



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN N° 150/2024:

VISTO:

La Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7.021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el **Artículo N° 25 – "Definición de las Necesidades"** establece: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: ...inciso d) El resultado de contrataciones anteriores...*

Que, el **Artículo N° 40 - "Documentaciones"** de la citada resolución establece que: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones Particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; ...inciso i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de estos contratos ejecutados...*

Que, en consideración a las reglamentaciones que rigen la materia de la "Cadena de Suministro y Contrataciones Públicas", esta Dirección aclara que en los últimos dos ejercicios fiscales no se ha realizado ningún proceso licitatorio con EETT iguales y/o similares al del presente proceso por lo cual no se cuenta con los datos necesarios para realizar un detalle de los porcentajes de incidencia y/o porcentaje ejecutado.

CONCLUSIÓN:

Conforme lo expuesto se deja constancia que las DDSSCC (Centro Financiero N°5, DIGETREN, DISERSANFA) no cuentan con llamados en los últimos dos ejercicios fiscales con EETT iguales y/o similares al del presente proceso por lo tanto **NO APLICA**.

Mariano Roque Alonso, 17 de julio del 2024.

Es mi Dictamen.



ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1° INT – JEFE UOC N°5 "COMLOG"